

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-10187 *Extracto de la convocatoria de ayudas sociales vinculadas y financiadas con cargo al fondo de suministros básicos 2017 del Gobierno de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 370352.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas sociales vinculadas y financiadas con cargo al Fondo de suministros básicos 2017 del Gobierno de Cantabria.

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas de emergencia social previstas en esta convocatoria (Fondo de suministros básicos 2017), las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras, formen parte de una unidad familiar conforme se define a estos efectos en el artículo 8, siempre que los ingresos económicos de la unidad familiar referidos al último mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud no superen los límites máximos fijados en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 4 de las bases reguladoras, la finalidad de las ayudas sociales es la cobertura de necesidades básicas, tales como alimentación, productos básicos de higiene y limpieza y suministros que garantizan una mínima condición de habitabilidad y salubridad en la vivienda (luz, agua y gas), en los términos previstos en el anexo I de las bases reguladoras sobre las condiciones específicas aplicables a cada tipo de ayuda.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria de ayudas sociales vinculadas y financiadas con cargo al Fondo de suministros básicos 2017, se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 216, de 10 de noviembre de 2017 y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las ayudas reguladas en esta convocatoria es de 300.000,00 euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48002 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017, denominada "Fondo Extraordinario de Servicios Sociales". La cuantía máxima de las ayudas de previstas en esta convocatoria no superará, por todos los conceptos posibles y mientras exista crédito, la cantidad de 1.500,00 euros por unidad de familiar o de convivencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- Las subvenciones se tramitarán y resolverán en régimen de convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y concordantes de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en función a las solicitudes que se presenten antes del 31 de diciembre de 2017, siempre que exista crédito presupuestario y las personas interesadas cumplan todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Torrelavega, 10 de noviembre de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/10187

CVE-2017-10187